CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000021331

20161701006O00907

NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PUBLICA No. 2016-17-001-06-P01968

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA

TAXFIRM S.A.

Otorgada por:

Santiago Efraín Mosquera Izurieta, y

Ana Cristina Calvo Barriga

Cuantía: US$ 800,oo

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura, Santiago Efraín Mosquera Izurieta, de estado civil casado; y, Ana Cristina Calvo Barriga,

de estado civil soltera; cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil ya señalado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, la Notaria, se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor Santiago Efraín Mosquera Izurieta, por sus propios y personales derechos y la señorita Ana Cristina Calvo Barriga por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el uno y soltera la otra, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces de contratar y obligarse. SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TAXFIRM S.A.- Artículo Primero.- Nombre: El nombre de la compañía que se constituye es TAXFIRM S.A. y, por lo tanto, en todas las operaciones girará con este

nombre y se regirá por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y demás leyes pertinentes y relacionadas con las actividades que realice y las normas que contemple el presente estatuto. Artículo Segundo.- Domicilio: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.- Plazo: La compañía tendrá un período de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil, pero podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Artículo Cuarto.- Objeto Social: La compañía tiene por objeto la actividad consultora, enfocada a brindar servicios de asesoría legal en general, tributaria, contable, financiera, gerencial y presupuestaria; tales como: asesoría societaria, laboral, tributaria, migratoria, patrocinio en procedimientos administrativos, de mediación, arbitrales y judiciales, preparación de las declaraciones tributarias de las personas y empresas, asesoramiento y representación de clientes ante las autoridades tributarias, elaboración y análisis de estudios de precios de transferencia, organización de eventos de capacitación en las materias objeto de su giro de negocio, entre otros. En cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo Quinto.- Capital: El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800.00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del uno (001) al ochocientos (800), suscritas y pagadas en la forma indicada en la cláusula cuarta del presente contrato. Cada acción pagada dará derecho a

voto en las sesiones, conforme establece la ley. Artículo Sexto.- Gobierno y Administración de la compañía: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente General y Presidente. La Junta General de Accionistas, es el organismo supremo de la compañía, que se reunirá, de manera ordinaria, una vez cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior; y, extraordinariamente, cuando sea convocada con tal carácter por el Gerente General o por el Presidente de la compañía. Artículo Séptimo.- Convocatorias: Las convocatorias a Junta General de Accionistas serán realizadas de conformidad con el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. Adicionalmente el Gerente General o el Presidente de la compañía deberá notificar dicha convocatoria mediante comunicación dirigida a la dirección registrada por cada accionista en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se realice la junta. No obstante de lo dispuesto en esta cláusula, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías. Artículo Octavo.- Quórum de instalación: Del quórum de instalación y del quórum especial de instalación, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, es decir la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de la mitad del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo Noveno.- Quórum de decisión: Las decisiones de la junta general serán adoptadas por mayoría absoluta del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en

blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate, se tendrá por negada la moción. Artículo Décimo.- Atribuciones de la Junta General: Corresponden a la Junta General de Accionistas, a más de las atribuciones consignadas en la ley, las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General; b) Conocer y resolver los informes que el Gerente General presente; c) Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias y resolver el aumento o disminución de capital social, la prórroga o disolución anticipada de la compañía, y en general cualquier reforma al contrato social; d) Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía; e) Las demás que no estén atribuidas por el estatuto o la ley a otro órgano social; f) Fijar la remuneración del Gerente General y del Presidente; g) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en éstos estatutos; h) En general, ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y este estatuto señalan como de su competencia. Artículo Décimo Primero.- Del Gerente General: El Gerente General será elegido por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; b) Realizar la función de secretario de las juntas; c) Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad, formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio de la junta general de accionistas; d) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y las

reglamentaciones y resoluciones de la junta general; e) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; f) Asesorar y prestar su colaboración al Presidente; g) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; h) Designar apoderados especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; i) Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "efecto de comercio"; j) Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la junta general; y k) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. Artículo Décimo Segundo.- Del Presidente: El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años. Podrá ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta temporal o definitiva del Gerente General de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; b) Presidir las juntas generales; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General de la compañía los títulos de acciones; d) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva o hasta que la junta general nombre otro Gerente General titular; y, e) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las decisiones de la junta general. Artículo Décimo Tercero.- Responsabilidades: Si el Gerente General o el Presidente se exceden en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce de la codificación de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

contratos lo ocasionen. Articulo Décimo Cuarto.- Derechos y deberes de los accionistas: A más de los derechos consignados de modo general en la Ley de Compañías, corresponde a los accionistas: a) Percibir las utilidades a prorrata del capital social pagado y participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la junta general; b) Pagar las acciones suscritas y no pagadas, en los términos y condiciones que, previamente a la suscripción de acciones acuerde la junta general; c) Asumir las responsabilidades y cumplir las decisiones emanadas de la junta general en la forma y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. Artículo Décimo Quinto.- Comisarios: La junta general designará un comisario, quien durará en sus funciones un año, y tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Artículo Décimo Sexto.- Distribución de utilidades: El reparto de utilidades se realizará de conformidad con las decisiones de junta general de accionistas y en concordancia con las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable. Artículo Décimo Séptimo.- Disolución y liquidación: La compañía se disolverá por una o más causas de las previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará conforme se establece en la sección XII de la misma ley. Artículo Décimo Octavo.- En todo lo que no se halle previsto por el presente estatuto, la compañía estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los comparecientes declaran bajo juramento que suscriben íntegramente el capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800.00), dividido en ochocientas (800) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1) de valor nominal cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Capital suscrito	Capital pagado	Acciones	%
Santiago Efraín Mosquera Izurieta	US$ 400	US$ 400	400	50
Ana Cristina Calvo Barriga	US$ 400	US$ 400	400	50
Total	US$ 800	US $ 800	800	100

Los comparecientes, declaran bajo juramento, que depositarán el capital pagado en numerario de la compañía, en una institución Bancaria una vez la compañía que se está constituyendo adquiera personalidad jurídica, lo cual incluso podrá ser objeto de verificación por las Entidades que regulan las compañías. Igualmente los comparecientes declaran bajo juramento que el contenido de la presente escritura es verdadero. QUINTA: NOMBRAMIENTOS.- Para el periodo señalado en el artículo Décimo Primero y Décimo Segundo del presente estatuto, los comparecientes declaran bajo juramento que se designa como Gerente General al señor Santiago Efraín Mosquera Izurieta y como Presidente al señor Andrés Fernando Sáenz Ponce. SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los comparecientes de la compañía autorizamos al Abogado José Omar Nicolalde Fiallos, para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de esta compañía hasta su correspondiente inscripción en el registro mercantil. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." (firma) abogado Omar

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Nicolalde, portador de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil trece-novecientos cincuenta y ocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura, se observaron legales del caso, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Santiago Efraín Mosquera Izurieta
C.C. 171124210-5

Ana Cristina Calvo Barriga
C.C. 1720573938

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 171124210-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA IZURIETA SANTIAGO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-05-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA CRISTINA QUIROGA JUCA

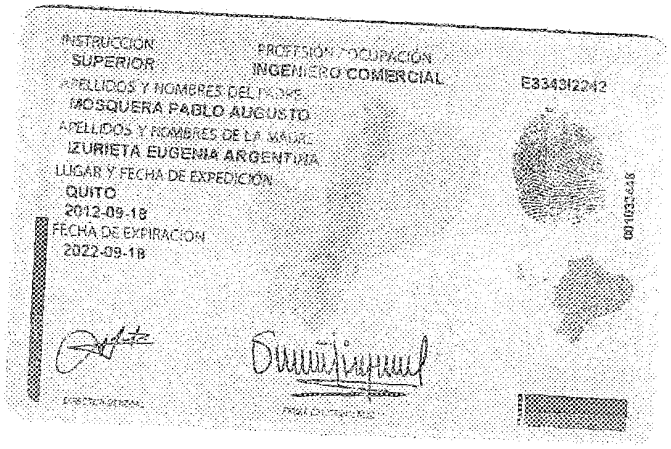

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: INGENIERO COMERCIAL
E3343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA PABLO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZURIETA EUGENIA ARGENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-18

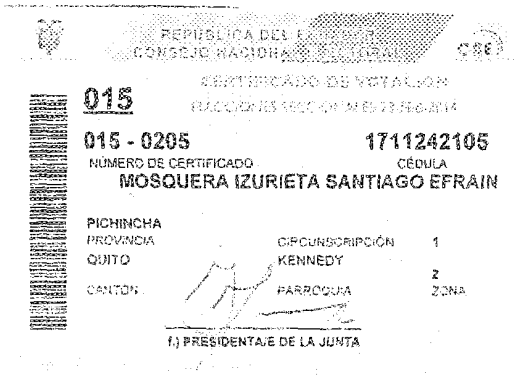

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

015

015 - 0205 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1711242105 — CÉDULA

MOSQUERA IZURIETA SANTIAGO EFRAIN

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
KENNEDY — PARROQUIA
ZONA: 2

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Una hoja(s).

Quito a, 20 ABR. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

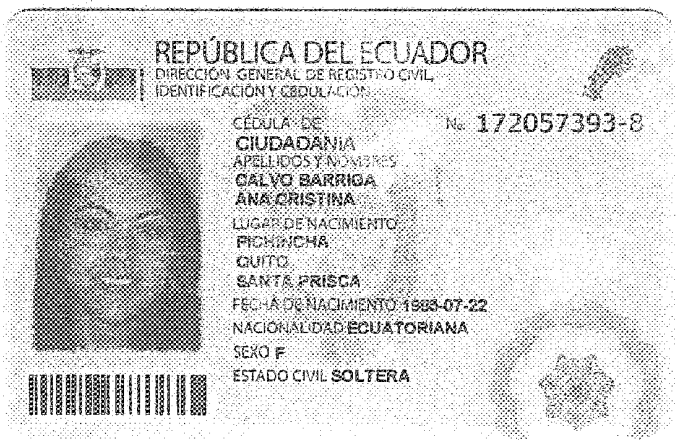

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172057393-8
APELLIDOS Y NOMBRES
CALVO BARRIGA ANA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALVO JORGE RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRIGA MARIA HORTENSIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

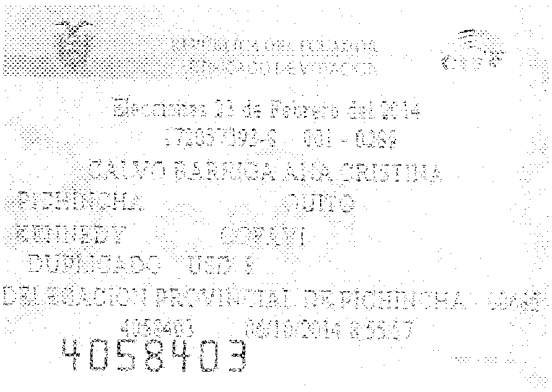

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
172057393-8 001 - 0352
CALVO BARRIGA ANA CRISTINA
PICHINCHA QUITO
KENNEDY CORREA
DUPLICADO USD 5
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
4058403 26/12/2014 8:58:17
4058403

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Una hoja(s).

Quito a, 20 ABR. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/04/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7729773

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0502979206 VALLEJO TACO ERIK ISMAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TAXFIRM S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **31/05/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL

SECRETARIO GENERAL

18/04/2016 4.32 PM

Factura: 001-002-000021330

20161701006P01968

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P01968

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2016, (11:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSQUERA IZURIETA SANTIAGO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711242105	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CALVO BARRIGA ANA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720573938	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA TAXFIRM S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta tercera copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 20 ABR 2016

Tamara Garcés Almeida
Notaria Décima Quinta D.M.

Registro Mercantil de

REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000000

TRÁMITE NÚMERO: 24481
121843NGAREAR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16843
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1743
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /20/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TAXFIRM S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	TAX FIRM S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: BENALCAZAR	BARRIO: LA CAROLINA	CIUDADELA:
CALLE: REPÚBLICA DEL SALVADOR	NÚMERO: E9-10	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. DE LOS SHYRIS
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ONIX	OFICINA No.: 1B
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2468324	TELÉFONO 2: 2468325
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: santiago.mosquera@taxfirm-ec.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: ccalvo@taxfirm-ec.com
CELULAR: 0982875942	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
DIAGONAL A LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
SANTIAGO EFRAÍN MOSQUERA IZURIETA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
17 11 24 210-5

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
24 MAY 2016
Rocío E. Isla
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Registrado
SUPERINTENDENCIA ... RECIBIDO
24 MAY 2016
Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

ORIGINAL - USUARIO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 718542-9 MOYANO MARGARITA DE

Código Único Eléctrico Nacional: 1409718542 **Cédula / R.U.C.:** 1705380366 **Código Postal:** 170515

Dirección servicio: AV REP DEL SALVADOR E9-10 PB 1-A AV DE LOS SHYRIS EDIF ONIX CONVERSION CICLICO

Plan/Geocódigo: 26 30-30-017-4645 **Tarifa:** 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2016-05-18 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: KRI-AB **Desde:** 2016-04-15 **Hasta:** 2016-05-16 **Días Facturados:** 31 **Tipo consumo:** Leído **Constante:** 1.00

Factor multiplicación: 1.00 **Factor Corrección:** 1.00 **Factor Potencia:** 1.00 **Penalización Fp:** 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energia	145042.00	144987.00	55	kWh	4.46

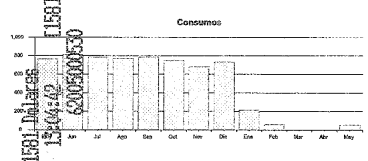

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	4.46
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	5.87
SERV.ALUM.PUB	0.46
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.46

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

INTERES MORA	0.01
SUBTOTAL OTROS:	0.01
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	6.34

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

LOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACION TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

SUBSIDIO DEL GOBIERNO	
Tarifa Electrica	4.20
TOTAL:	4.20

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	6.34
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELECTRICO (A) (1+2+3)	6.34

5264

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITA **RUC:** 1768059/950001

Suministro: 718542-9 Cédula / R.U.C.: 1705380366

Nombre: MOYANO MARGARITA DE

Dirección servicio: AV REP DEL SALVADOR E9-10 PB 1-A AV DE LOS SHYRIS EDIF O

Fecha de Emisión: 2016-05-18

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	5.49
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	5.49

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO **RUC:** 1768155310001

Suministro: 718542-9 Cédula / R.U.C.: 1705380366

Nombre: MOYANO MARGARITA DE

Dirección servicio: AV REP DEL SALVADOR E9-10 PB 1-A AV DE LOS SHYRIS EDIF O

Fecha de Emisión: 2016-05-18

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	0.75
AJUSTE TASA BASURA	1.95
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	2.70

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	6.34
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	8.19
TOTAL A PAGAR (USD)	14.53

5264